



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

RESOLUCIÓN CNEE-72-2018

Guatemala, 26 de abril 2018

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece, que entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la Ley citada señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

CONSIDERANDO:

Que el artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente...".

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, aprobó el Informe de Costos Mayoristas, correspondiente al período comprendido del uno de mayo de dos mil dieciocho al treinta de abril de dos mil diecinueve, del cual se derivan los precios base anuales de energía y potencia que se trasladan a tarifas en el presente ajuste tarifario.

CONSIDERANDO:

Que derivado de la información regulatoria con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecida en el marco legal vigente, la Gerencia de Tarifas emitió el dictamen técnico de soporte, por medio del cual determinó el cálculo del ajuste trimestral que le corresponde aplicar a la **Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya**, estableciéndose la procedencia legal de dicho cálculo, por medio del dictamen jurídico correspondiente.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

RESUELVE:

- I. Aprobar para **Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la **Tarifa No Social** del servicio de distribución final de energía



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

eléctrica, lo siguiente:

I.I. El Monto a Recuperar resultante es de Q.10,284.34, a favor de la Distribuidora; mismo que la Distribuidora deberá recuperar a través de aplicar, en la facturación del **1 de mayo de 2018 al 31 de julio de 2018**, el Ajuste Trimestral equivalente a 0.003706 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 2,775,391 kWh.

I.II. Los factores de ajuste semestral para la aplicación en la facturación del período comprendido del **1 de mayo de 2018 al 31 de octubre de 2018**, así: A) El Factor de Ajuste del Cargo Base por Distribución de Baja Tensión (FACDBT) es de 1.121831; B) El Factor de Ajuste del Cargo por Distribución de Media Tensión (FACDMT) es de 1.169859; C) El Factor de Ajuste del Cargo por Consumidor para usuarios de Baja Tensión (FACFBT) es de 1.169456; D) El Factor de Ajuste del Cargo por Consumidor para usuarios de Media Tensión (FACFMT) es de 1.169456; y, E) El Factor de Ajuste del Cargo por Corte y Reconexión (FACACYRm) es de 1.257439.

I.III. Los Precios de Energía y Potencia a aplicar para el cálculo tarifario del período comprendido del **1 de mayo de 2018 al 30 de abril de 2019** son los siguientes:

Precio	Valores	Unidades	Definición
PEST	0.869008	Q/kWh	Precio Base de Energía de Tarifa No Social
PPST	54.669693	Q/kW	Precio Base de Potencia de Tarifa No Social
PEST _{BTS}	0.869008	Q/kWh	Precio Base de Energía Tarifa BTS
PEST _{AP}	0.869008	Q/kWh	Precio Base de Energía Tarifa Alumbrado Público
PEST _{BTDFP}	0.869008	Q/kWh	Precio Base de Energía Tarifa Baja Tensión con Demanda Fuera de Punta
PEST _{BTDP}	0.869008	Q/kWh	Precio Base de Energía Tarifa Baja Tensión con Demanda en Punta
PEST _{MTDFP}	0.869008	Q/kWh	Precio Base de Energía Tarifa Media Tensión con Demanda Fuera de Punta
PEST _{MTDP}	0.869008	Q/kWh	Precio Base de Energía Tarifa Media Tensión con Demanda en Punta
PEST _{PUNTA}	0.869008	Q/kWh	Precio Base de Energía en Banda Punta
PEST _{INTERMEDIA}	0.869008	Q/kWh	Precio Base de Energía en Banda Intermedia
PEST _{VALLE}	0.869008	Q/kWh	Precio Base de Energía en Banda Valle

I.IV. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del **1 de mayo de 2018 al 31 de julio de 2018** son los siguientes:



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4^a. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

Baja Tensión Simple (BTS)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	15.216412
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.511524
Baja Tensión con Demanda en Punta (BTDP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	349.977474
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.024145
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	45.985362
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	73.856314
Baja Tensión con Demanda Fuera de Punta (BTDFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	349.977474
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.024145
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	31.960806
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	49.575371
Baja Tensión Horaria (BTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	349.977474
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	1.024145
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	1.024145
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	1.024145
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	30.328355
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	79.318447
Media Tensión con Demanda en Punta (MTDP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1217.312952
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.917366
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	31.719188
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	34.439651
Media Tensión con Demanda Fuera de Punta (MTDFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1217.312952
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.917366
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	38.510101
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	43.149870
Media Tensión Horaria (MTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1217.312952
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.917366
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.917366
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.917366
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	42.279163



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	47.373036
Tarifa Alumbrado Público (AP)	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.648834
Peaje en Función de Transportista Baja Tensión (PeajeFT_BT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.152077
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.152077
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.152077
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	133.607530
Peaje en Función de Transportista Media tensión (PeajeFT_MT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.044843
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.044843
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.044843
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	49.433957

I.V. Los Cargos por Corte y Reconexión para aplicar en el semestre comprendido del **1 de mayo de 2018 al 31 de octubre de 2018**, son los siguientes: A) CACYRBS_m = 138.56 Quetzales, B) CACYRBD-BTH_m = 415.69 Quetzales, y C) CACYRMTD-MTH_m = 1,247.06 Quetzales.

I.VI. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 1.026912% mensual, para el período de facturación comprendido del **1 de mayo de 2018 al 31 de julio de 2018**.

II. La Distribuidora, no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la **Tarifa No Social**, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.

III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, podrá en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.

IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución,



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

se determina que se incluyeron cargos a favor o en contra de la Distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como Saldo No Ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

NOTIFÍQUESE.-

Ingeniero Minor Estuardo López Barrientos
Presidente



Ingeniero Miguel Antonio Santizo Pacheco
Director

Licenciada Ingrid Alejandra Martínez Rodas
Secretaría General


COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
Licda. Ingrid Alejandra Martínez Rodas
Secretaría General



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

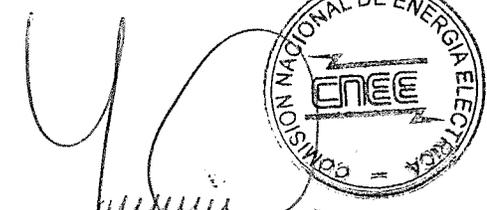
Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web: www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Guastatoya, siendo las 8 horas con 30 minutos del día **veintisiete de abril de dos mil dieciocho**, en **Barrio El Calvario, Guastatoya, El Progreso**, NOTIFIQUÉ la **Resolución CNEE-72-2018** de fecha **veintiséis de abril de dos mil dieciocho**, dictada por la COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya**, por medio de cédula de notificación que entrego a Eduardo Tenorio, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.


(f) Notificado


(f) Notificador



Doc.: GJ/ProyResolDir.2892

Exp.: CJA-86 r3

H



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.
Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002
Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Guastatoya, siendo las ____ horas con ____ minutos del día **veintisiete de abril de dos mil dieciocho**, en **Barrio El Calvario, Guastatoya, El Progreso**, NOTIFIQUÉ la **Resolución CNEE-72-2018** de fecha **veintiséis de abril de dos mil dieciocho**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya**, por medio de cédula de notificación que entrego a _____, quien de enterado SI (___) – NO (___) firma. DOY FE.

[Handwritten signature]

(f) Notificado

(f) Notificador

Doc.: GJ-ProyResolDir-2892
Exp.: GTA-86-18

H

ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA **GUIA No. 36780092**

GUATEX TRANSPORTE, EMPAQUE Y ALMACENAJE, S. A. **TEASA** NIT: 3037029-9
14 AV. 4-11, ZONA 12, GUATEMALA PBX: 2440-1648, 2328-3232 FAX: 2328-3299

LA RED MAS COMPLETA DE DISTRIBUCION DE CORREO Y CARGA EN TODA GUATEMALA

VER CONDICIONES DEL SERVICIO AL DORSO

FORMA DE PAGO: **CREDITO**

DATOS DEL REMITENTE			DATOS DEL DESTINATARIO		
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA 4 AVE 15-70 ZONA 10 EDIF PALADIUM NIVEL 12 CIUDAD Tel. 2290-8000			EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE GUASTATOYA BARRIO EL CALVARIO GUASTATOYA EL PROGRESO		
CODIGO ORIGEN			CODIGO DESTINO 9045		
DESCRIPCION DEL ENVIO	No. FACTURA SEGURO	TARIFA	CODIGO DE CREDITO	No. FACTURA ENVIO	
Resolución 72-2018			GUA-3364		
No. DE PIEZAS	PESO	SEGURO	VALOR DECLARADO	RECIBIDO POR	FECHA
					27 4 18

REMITENTE